

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 109

VISTO:

La solicitud de ampliación horaria del Taller de Guitarra, ingresada por mesa de entrada bajo Expte N° 248, debido a la sobrecarga importante de alumnos;

La Ordenanza N° 94 que otorga un subsidio mensual de \$800 (Pesos: Ochocientos) para realización del Taller de Guitarra;

La Ordenanza N° 62 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que dada la sobrecarga importante de alumnos, se dificulta la enseñanza adecuada que requiere dicha actividad.

Que la modalidad de las clases teórica-práctica y el desarrollo de la misma es monitoreada en forma individual.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1º: Otorgar la ampliación horaria del taller de guitarra en dos horas más semanales con el otorgamiento de un Subsidio Mensual No

Reintegrable, de \$400 (Pesos: cuatrocientos), según Ordenanza N° 62, para la realización del Taller de Guitarra, los que serán sumados a los que otorga la ordenanza N° 94.-

Artículo N°2°: El presente subsidio de extensión horaria tendrá vigencia desde el mes de agosto a noviembre inclusive del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de cada taller, en la persona de GALLAY Matías Emmanuel, DNI N° 29.883.804, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

Artículo N°3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 159/13DEM](#) – Fecha: 30/07/2013